



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6167

BUENOS AIRES, **03 AGO 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-376-09-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L., referida a la corrección de la Disposición N° 8400/14.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente a la razón social; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 1886/14.

LV

[Firma manuscrita]
R.F.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6167

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 8400/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS PHARMAMERICAN S.R.L., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERAPICOS EN LA FORMA FARMACEUTICA DE SOLIDOS: TES MEDICINALES, CAPSULAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERAPICOS con planta sita en la Calle n° 3 y Calle n° 6, Parque Industrial Gral. Savio, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 8400/14 fechado el 19 de diciembre de 2014, el cual deberá

LV

VP
R.P.
D.P.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6 1 6 7

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-376-09-6

DISPOSICIÓN N°

6 1 6 7

jr
Rf.

DR. LINDARDA WERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
SECRETARÍA N° 1300010
A.N.M.A.T.